



## **ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CELEBRADA EL 09 DE FEBRERO DE 2022.**

En virtud de las medidas derivadas de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia global del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en las que se determina evitar la concentración de personas, así como mantener la sana distancia entre las mismas a fin de evitar la propagación del virus, el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares se sumó a los esfuerzos para disminuir la propagación y proteger la salud de sus servidores públicos, así como de la población en general; por lo que en términos del artículo 1º, fracción V del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2021, se determinó que la realización de la presente sesión se lleve a cabo por medios electrónicos de comunicación, en ese sentido, siendo las 12:00 horas del día 09 de febrero de 2022, mediante Videoconferencia los miembros del Colegiado, celebraron la Segunda Sesión Extraordinaria del año 2022.

Como miembro propietario participó: el Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos.

Asistieron como miembros suplentes: el C. Joel Manríquez Novelo, Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad y Presidente del Comité por única ocasión y el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en representación de la Titular del Órgano Interno de Control.

Asimismo, participó como Secretaria Técnica del Colegiado, la Lic. Liliana Díaz Castañeda.

Como invitados participaron: la Lic. Claudia Paz González, Subdirectora de Administración; la Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas, Subdirectora de Comunicación Corporativa; el Ing. Juan Carlos Montes Malfavón, Subdirector de Construcción y Supervisión; la Lic. María del Rocío Molina Benítez, Gerente de Licitaciones; el Lic. Horacio Ávila Balbuena, Gerente de Sociedades; la Lic. María del Carmen Vázquez Alcántar, Supervisora Regional de Estaciones de Combustibles; el Mtro. Iván Orlando Gómez Casas, Supervisor Regional de Aeropuertos; la Lic. Ana Victoria Yáñez González, Jefa de Área "A" de Análisis de Indicadores; y el C. José Guadalupe Pérez Guerra, Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios.

En uso de la palabra, el Presidente Suplente del Comité, C. Joel Manríquez Novelo expresó que, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones del Comité, son públicas. Por tanto, todos los comentarios vertidos durante la sesión tendrán este carácter, por lo que, a fin de dar inicio, preguntó a la Secretaria Técnica del Colegiado, si existe quórum legal para sesionar, en respuesta, la Lic. Liliana Díaz Castañeda manifestó que existía quórum necesario, por ende, los acuerdos que en esta sesión se adopten, se considerarán legalmente válidos.

Manifestado lo anterior y comprobado el quórum legal, se sometió a consideración del Colegiado el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1. Lista de Asistencia.**



2. **Análisis y resolución respecto de la propuesta de inexistencia, presentada por la Subdirección de Operaciones y Servicios; para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000009.**
3. **Análisis y resolución respecto de la propuesta de clasificación como parcialmente confidencial del Contrato de obra pública número LO-009JZL001-E17-2021, información proporcionada por la Coordinación de las Unidades de Negocios por medio de la Subdirección de Construcción y Supervisión; con la finalidad de que, en su caso, sean aprobadas las versiones públicas correspondientes a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000021.**
4. **Análisis y resolución respecto de la propuesta de inexistencia, presentada por la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, a través de la Subdirección de Administración, Coordinación de las Unidades de Negocios por medio de la Subdirección de Operaciones y Servicios y de la Supervisión Regional de Estaciones de Combustibles; para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000029.**
5. **Análisis y resolución de propuesta de clasificación de la información como parcialmente confidencial y parcialmente reservada de los contratos y facturas que proporcionan diversas unidades administrativas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y, en su caso, la aprobación de las versiones públicas correspondientes que se presentan para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.**
6. **Acuerdos.**

#### 1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Presidente Suplente del Comité, C. Joel Manríquez Novelo hizo el señalamiento que derivado de que la presente sesión se está celebrando vía remota, con posterioridad se circulará la lista de asistencia para que sea firmada por cada uno de los miembros e invitados que participan en la sesión, por lo cual, se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

#### 2. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE INEXISTENCIA, PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS; PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002122000009.

En uso de la palabra, el Presidente Suplente, por única ocasión, C. Joel Manríquez Novelo expresó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicitó obviar la lectura de esta. No obstante, se destaca la inexistencia de la información para dar atención a la solicitud de información 330002122000009, correspondiente al resolutivo CT-007-2022, en el cual, se presenta la propuesta de que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares con fundamento en los artículos 131, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirme la inexistencia de la información requerida, particularmente por lo que hace a contratos, convenios o cualquier tipo de transacción relacionada con la compra de arena de construcción de cualquier tipo, incluyendo, pero no limitando a arena sílica, celebrado en el periodo correspondiente a los ejercicios fiscales de 1995 a 2022, esto que se haya dado entre este sujeto obligado, y cualquier persona física o jurídica, incluyendo sin limitar a Merasi, LLC y cualquier sociedad mercantil en cuyo nombre aparezca el término "Merasi."

Sobre el particular, precisó que derivado de la búsqueda que se realizó en todas las unidades administrativas del Organismo, se advirtió que no ha habido compra de arena para construcción, ni sílica, ni de otra naturaleza, ni con la empresa a la que hace referencia el particular; en ese sentido al



realizarse la búsqueda en términos de lo establecido en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determinó que era procedente ratificar la inexistencia señalada por las unidades administrativas.

Por lo anterior, les preguntó a miembros e invitados si tienen algún comentario u observación al respecto de esta resolución.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

**3. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO LO-009JZL001-E17-2021, INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS POR MEDIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN; CON LA FINALIDAD DE QUE, EN SU CASO, SEAN APROBADAS LAS VERSIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002122000021.**

En uso de la palabra, el Presidente Suplente, por única ocasión, C. Joel Manríquez Novelo expresó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicitó obviar la lectura de esta. No obstante, se destaca que se presentó la versión pública del contrato de obra pública LO-009JZL001-E17-2021, para dar atención a la solicitud de acceso a la información 330002122000021, correspondiente al resolutivo CT-008-2022, en el cual, se presenta la propuesta de que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares con fundamento el artículo 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirme la clasificación como parcialmente confidencial de dicho documento y de la bitácora electrónica que tiene que ver con el mismo contrato, en ese sentido se aprueban las versiones públicas en donde se eliminan datos bancarios y personales tales como: Institución Bancaria, Número de cuenta, Clave Bancaria Estándar (CLABE), Sucursal y Plaza, Número de credencial de elector, domicilio, teléfono y correo personal. Lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al ser información confidencial concernientes al patrimonio de un particular, su difusión no contribuye a la rendición de cuentas de este Organismo y sí podría afectar la privacidad de su titular.

Por lo anterior, les preguntó a miembros e invitados si tienen algún comentario u observación al respecto de esta resolución.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

**4. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE INEXISTENCIA, PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS CORPORATIVOS, A TRÁVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS POR MEDIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS, Y DE LA SUPERVISIÓN REGIONAL DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES; PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002122000029.**



En uso de la palabra, el Presidente Suplente, por única ocasión, C. Joel Manríquez Novelo expresó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicitó obviar la lectura de esta. No obstante, destaca que se dio la inexistencia de la información, para dar atención a la solicitud de acceso a la información 330002122000029, correspondiente al resolutivo CT-009-2022, en el cual, se presenta la propuesta de que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares con fundamento en los artículos 131, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirme la inexistencia de la información requerida, particularmente por lo que hace a la compra de todos los Medicamentos adquiridos por Aeropuertos y Servicios Auxiliares en el periodo de enero 2022.

Sobre el particular, precisó que cada mes desde hace casi dos años hay una particular que es una periodista que mes con mes, pregunta a este Organismo cuales fueron los medicamentos que se compraron durante ese mes, en este caso en enero de 2022 no se había comprado ningún tipo de medicamento, sin embargo, derivado de que existen facultades para poder comprarlos se está declarando la inexistencia, con la finalidad de darle certeza de la misma a la particular tal como señala el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por lo anterior, les preguntó a miembros e invitados si tienen algún comentario u observación al respecto de esta resolución.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

**5. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Y PARCIALMENTE RESERVADA DE LOS CONTRATOS Y FACTURAS QUE PROPORCIONAN DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, Y, EN SU CASO, LA APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES QUE SE PRESENTAN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.**

En uso de la palabra, el Presidente Suplente, por única ocasión, C. Joel Manríquez Novelo expresó que todos estos documentos fueron proporcionados por diferentes áreas administrativas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, para la aprobación de sus versiones públicas y todas ellas se presentaron para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, es decir, para mantener actualizado el portal de obligaciones de transparencia, mejor conocido como Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT); en ese sentido y toda vez que les fueron enviados previamente, solicitó obviar la lectura de los mismos. No obstante, es importante señalar que se proyecta que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares con fundamento en los artículos 106, fracción III y 116, párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 98, fracción III y 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamientos Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; confirme la clasificación como parcialmente confidencial y se aprueben las versiones públicas de los 3 contratos y 3 facturas, que se mencionan de manera particular en las resoluciones que les fueron enviadas, y que fueron proporcionadas por la Subdirección de Comunicación Corporativa, Gerencia de Recursos Materiales, y las Administraciones Aeroportuarias de Matamoros y Ciudad del Carmen, de las que se eliminó información confidencial, consistente en datos personales, datos fiscales y datos bancarios de personas físicas y morales; lo anterior en términos de la parte considerativa de la presente resolución,



por lo que al ser información confidencial, únicamente concierne a sus titulares y su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueban las versiones públicas relacionadas en el presente, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Asimismo, mencionó que mantener actualizado el SIPOT, se presentó un convenio de colaboración el cual se identifica con el número MEX-1/2022-S por la Gerencia de Recursos Materiales, este contrato es para darle seguridad a las instalaciones del Organismo en la Ciudad de México y en él se especifican diversas cuestiones que deben ser clasificadas como reservadas, toda vez que de conformidad con el artículo 110, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su publicación puede poner en riesgo la seguridad pública; agregando que en este contrato se está eliminando la información consistente en tipos de turnos, roles y/o relevos de turnos, portación y tipo de armamento, descripción del equipo policial, tropa (número mínimo y máximo de elementos, e integración de la plantilla, por lo que, al ser información reservada cuya divulgación no contribuye a la rendición de cuentas, motivo por el cual se aprueba la versión pública para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Por lo anterior, les preguntó a miembros e invitados si tienen algún comentario u observación al respecto de esta resolución.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

**6. ACUERDOS.**

Con relación al sexto punto del Orden del Día, la Lic. Liliana Díaz Castañeda, Secretaria Técnica del Comité sometió a consideración de los miembros los siguientes acuerdos:

**ACUERDO CT-EXT-09022022-01**

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002122000009, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002122000009	CT-007-2022	<b>ÚNICO.</b> Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, <b>CONFIRMAN LA INEXISTENCIA</b> de la información prevista en los artículos 131, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio <b>330002122000009</b> .

**ACUERDO CT-EXT-09022022-02**

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002122000021, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002122000021	CT-008-2022	<b>ÚNICO.</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, <b>CONFIRMA</b> la clasificación como parcialmente <b>CONFIDENCIAL</b> del Contrato de obra pública número 007-021-OGC03-10 y su Bitácora electrónica, información proporcionada por la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Subdirección de Construcción y Supervisión; con la finalidad de que, en su caso, sean aprobadas las versiones públicas correspondientes a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio <b>330002122000021</b> , y aprueba sus versiones públicas en las cuales se eliminaron los datos consistentes en Institución Bancaria, Numero de cuenta, Clave Bancaria Estándar (CLABE), Sucursal y Plaza, Número de credencial de elector, domicilio, teléfono y correo personal. Lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al ser información confidencial relativa a datos fiscales concernientes al patrimonio de un particular, su difusión no contribuye a la rendición de cuentas de este Organismo y sí podría afectar la privacidad de su titular.

**ACUERDO CT-EXT-09022022-03**

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002122000029, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002122000029	CT-009-2022	<b>ÚNICO.</b> Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, <b>CONFIRMAN LA INEXISTENCIA</b> de la información prevista en los artículos 131, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 133, 141 y 143 de la Ley Federal



		de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio <b>330002122000029</b> , particularmente por lo que hace a la información correspondiente a: <i>"Compra de todos los Medicamentos adquiridos por AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES en el periodo de ENERO del 2022..."</i> .
--	--	---

**ACUERDO CT-EXT-09022022-04**

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada de la propuesta de la clasificación de la información como parcialmente confidencial y parcialmente reservada de los contratos y facturas que proporcionan diversas unidades administrativas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, para cumplir con las obligaciones de transparencia, en los siguientes términos:

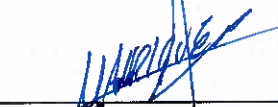
Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
<p><b>Contratos y facturas en versión pública para cumplir obligaciones de transparencia</b></p>	<p><b>CT-010-2022</b></p>	<p><b>PRIMERO.</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 106, fracción III y 116, párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 98, fracción III y 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamientos Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; <b>CONFIRMA</b> la clasificación como parcialmente <b>CONFIDENCIAL</b>, y aprueba las versiones públicas de <b>3 contratos y 3 facturas</b>, que se mencionan de manera particular en los antecedentes de este documento, y que fueron proporcionadas por la <b>Subdirección de Comunicación Corporativa, Gerencia de Recursos Materiales, y las Administraciones Aeroportuarias de Matamoros y Ciudad del Carmen</b>, de las que se eliminó información confidencial, consistente en datos personales, datos fiscales y datos bancarios de personas físicas y morales; lo anterior en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que al ser información confidencial, únicamente concierne a sus titulares y su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueban las versiones públicas relacionadas en el presente, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).</p>



		<p><b>SEGUNDO.</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 106, fracción III y 113, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 98, fracción III y 110, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamientos Séptimo, fracción III, Décimo Séptimo, y Décimo Octavo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, <b>CONFIRMA</b> la clasificación como parcialmente <b>RESERVADA</b> por cinco años, y se aprueba la versión pública del convenio de colaboración número <b>MEX-1/2022-S</b>, proporcionada por la <b>Gerencia de Recursos Materiales</b>, respecto de la información reservada que se elimina, y que se mencionan en la parte considerativa de este documento, consistente en tipos de turnos, roles y/o relevos de turnos, portación y tipo de armamento, descripción del equipo policial, tropa (número mínimo y máximo de elementos, e integración de la plantilla, por lo que, al ser información reservada cuya divulgación no contribuye a la rendición de cuentas, motivo por el cual se aprueba la versión pública para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).</p>
--	--	--

No habiendo comentarios, los miembros presentes del Colegiado aprobaron por unanimidad los acuerdos propuestos y se dio por terminada la presente sesión del Comité de Transparencia, a las 12:20 horas, del 09 de febrero de 2022.

**FIRMAS**

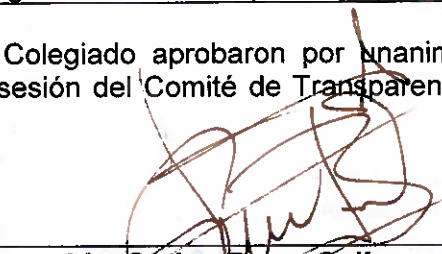


**C. Joel Manríquez Novelo**  
 Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad y  
 Presidente Suplente del Comité  
 por única ocasión



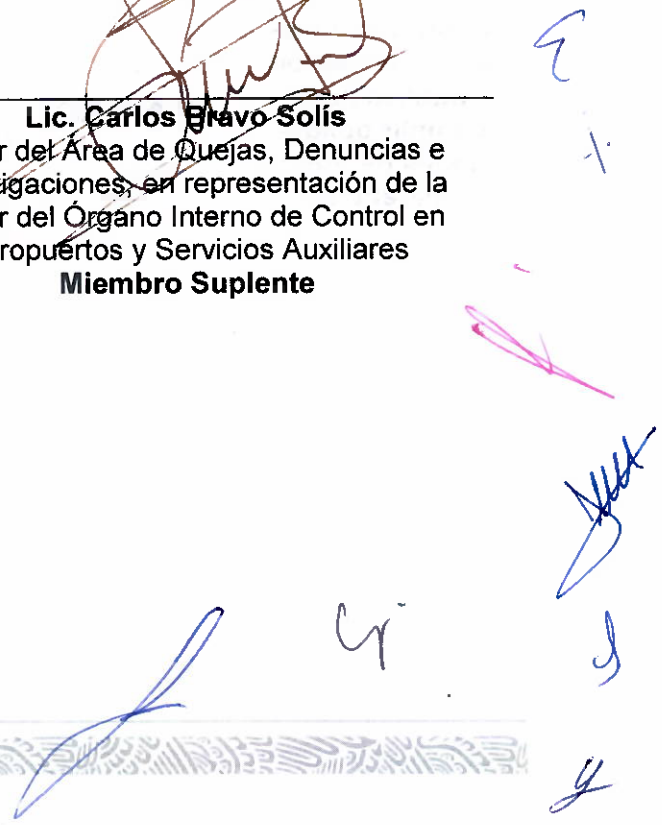
**Lic. Liliana Díaz Castañeda**  
 Secretaria Técnica del Comité de  
 Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaria Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.



**Lic. Carlos Bravo Solís**  
 Titular del Área de Quejas, Denuncias e  
 Investigaciones, en representación de la  
 Titular del Órgano Interno de Control en  
 Aeropuertos y Servicios Auxiliares  
 Miembro Suplente









**INVITADOS**



---

**Lic. Claudia Paz González**  
Subdirectora de Administración



---

**Lic. Gabriela de los Angeles Pérez Casas**  
Subdirectora de Comunicación Corporativa



---

**Ing. Juan Carlos Montes Malfavón**  
Subdirector de Construcción y Supervisión



---

**Lic. María del Rocío Molina Benítez**  
Gerente de Licitaciones



---

**Lic. Horacio Ávila Balbuena**  
Gerente de Sociedades



---

**Lic. María del Carmen Vázquez Alcántar**  
Supervisora Regional de Estaciones de Combustibles



---

**Mtro. Iván Orlando Gómez Casas**  
Supervisor Regional de Aeropuertos



---

**Lic. Aná Victoria Yáñez González**  
Jefa de Área "A" de Análisis de Indicadores



---

**C. José Guadalupe Pérez Guerra**  
Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 09 de febrero de 2022. (09/09)

